


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SDS – FFDS			
	Código:	SDS-CON-FT-014	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago /Revisado por: Nureidis Torres Vivas /Aprobado por: Katty Johana Rodríguez Lozano



DESPACHO – SUBDIRECCIÓN – DIRECCIÓN U OFICINA: Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública	CONTRATO No. 7410901	PERIODO DEL CONTRATO: Fecha de Inicio: 10/02/2025
		Fecha de Terminación: 31/12/2025
ENTIDAD CONTRATANTE: Fondo Financiero Distrital de Salud		PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATISTA: Santiago Alfonso Valencia Rico		PRÓRROGA: Fecha de Inicio (Prórroga): Fecha de Terminación (Prórroga):
		SUSPENSIÓN: Fecha de Inicio (Suspensión): Nueva Fecha de Terminación (Suspensión):
SUPERVISOR (Nombre y cargo): Juan Carlos Cocomá Parra Subdirector Técnico Código 068 Grado 6 (E) 1 al 2 de diciembre de 2025 3 al 10 de diciembre de 2025 11 al 12 de diciembre de 2025		PERIODO DEL INFORME: 01/12/2025 al 12/12/2025
OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales especializados para el análisis y seguimiento de las políticas públicas a nivel distrital y local, desde la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública.		

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 88.126.698
VALOR ADICIÓN (SI APLICA):	\$ 0
VALOR INDEXACIÓN (SI APLICA):	\$ 0
VALOR CEDIDO (SI APLICA)	\$ 0
VALOR A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 0
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA O CESIONARIO (SI APLICA):	\$ 79.890.558
VALOR A PAGAR EN EL PRESENTE PERIODO DEL INFORME:	\$ 8.236.140
SALDO POR EJECUTAR:	\$ 0



ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	AVANCE ACTIVIDADES (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	EVIDENCIAS O SOPORTE (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1. Apoyar técnica y operativamente implementación y actualización de los documentos de análisis temáticos, de implementación de productos o de situación de salud poblacional, diferencial y de los momentos de curso de vida en el marco del ciclo de las políticas públicas o instrumentos de acción pública.	1.1. 01-12-2025. Se revisa y comenta técnicamente el documento de <i>Diseño de la Suna de saberes en Medicina Ancestral y Partería</i> del Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNT.8419404, celebrado con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, con el fin de brindar orientaciones para el desarrollo del producto. 1.2. 01a103-12-2025. Se revisa, comenta y conceptúa técnicamente el documento <i>Propuesta de estructura del modelo de salud propio e</i>	1_1_01_12_2025_Coment_Suna Saberes_MuiscaBosa.pdf (VER SECOP II) 1_2_01a103_12_2025_Coment_Concept_PPP_MSP_MuiscaSub a.pdf (VER SECOP II)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SDS – FFDS			
	Código:	SDS-CON-FT-014	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago /Revisado por: Nureidis Torres Vivas /Aprobado por: Katty Johana Rodríguez Lozano				

	<p><i>intercultural de la Comunidad Muysca de Suba y lo armonice con el Plan de Vida en su componente de Zie de salud del Contrato Interadministrativo 1.PCCNT.7936852 celebrado con Cabildo Indígena Muisca de Suba.</i></p> <p>1.3. 11-12-2025. Se participa de reunión preparatoria de la Asistencia Técnica a brindar al equipo encargado del documento de <i>Diseño de la Suna de saberes en Medicina Ancestral y Partería</i> del Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNT.8419404, celebrado con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, con el fin de brindar orientaciones para el desarrollo del producto.</p> <p>1.4. 10-12-2025. Se participa de reunión de Asistencia Técnica al equipo encargado del documento de <i>Diseño de la Suna de saberes en Medicina Ancestral y Partería</i> del Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNT.8419404, celebrado con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, con el fin de brindar orientaciones para el desarrollo del producto.</p>	<p>1_3_11_12_2025_Acta_Preparacion_AT_SunaSaberes_MuiscaBosa.pdf (VER SECOP II)</p> <p>1_4_10_12_2025_Acta_AT_SunaSaberes_MuiscaBosa.pdf (VER SECOP II)</p>
<p>2. Desarrollar acciones de orientación y seguimiento técnico en lo relacionado con el análisis de situación de salud poblacional, diferencial y de los momentos de curso de vida para garantizar su implementación, de acuerdo con el proceso transversal que se desarrolla en el marco de la gestión de las políticas en salud, en conjunto con los aportes en la formulación y seguimiento de los lineamientos técnicos de la Gestión de la Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.</p>	<p>2.1. 03-12-2025. Se participa de la revisión y comentario técnico del <i>Documento de reconocimiento y descripción de la estructura de la gestión territorial para la salud pública</i> radicado por los equipos zonales encargados de la Acción de Gestión de Bienestar <i>Análisis de las políticas y acciones para la salud pública en el marco de la gestión territorial</i> del Proceso integral e integrado de <i>Gestión territorial de la atención primaria social para los procesos de GSP-PSPIC</i>, con el fin de brindar orientaciones para su desarrollo.</p> <p>2.2. 04-12-2025. Se participa de actividad de asistencia técnica a los equipos zonales encargados de la Acción de Gestión de Bienestar <i>Análisis de las políticas y acciones para la salud pública en el marco de la gestión territorial</i> del Proceso integral e integrado de <i>Gestión territorial de la atención primaria social para los procesos de GSP-PSPIC</i>, con el fin de brindar orientaciones para su desarrollo.</p> <p>2.3. 09-12-2025. Se participa de actividad de asistencia técnica al equipo zonal SUR para la Acción de Gestión de Bienestar <i>Análisis Sociales de la Salud</i> del Proceso integral e integrado de <i>Gestión y análisis de políticas para el bienestar</i> del convenio GSP-PSPIC, con el fin de brindar orientaciones para el desarrollo del producto.</p> <p>2.4. 12-12-2025. Se revisa, comenta y conceptúa técnicamente el Plan de análisis para el documento para el documento <i>Perspectivas intergeneracionales alrededor del envejecimiento activo y las inequidades en salud desde el enfoque de curso de vida</i>, presentado por el equipo zonal</p>	<p>2_1_03_12_2025_Coment_Doc_Nov_APyA.pdf (VER SECOP II)</p> <p>2_2_04_12_2025_Acta_AT_APyA.pdf (VER SECOP II)</p> <p>2_3_09_12_2025_Acta_AT_ANS_S_SUR.pdf (VER SECOP II)</p> <p>2_4_12_12_2025_Coment_Concept_PA_ANSS_Sur_Envejec.pdf (VER SECOP II)</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p>			
	<p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SDS – FFDS</p>			
	Código:	SDS-CON-FT-014	Versión:	
<p>Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago /Revisado por: Nureidis Torres Vivas /Aprobado por: Katty Johana Rodríguez Lozano</p>				

	<p>SUR para la Acción de Gestión de Bienestar <i>Análisis Sociales de la Salud</i> del Proceso integral e integrado de <i>Gestión y análisis de políticas para el bienestar</i> del convenio GSP-PSPIC, con el fin de brindar orientaciones para el desarrollo del producto.</p> <p>2.5. 12-12-2025. Se participa de la revisión y ajuste de la Ficha Técnica la Acción de Gestión de Bienestar <i>Análisis de las políticas y acciones para la salud pública en el marco de la gestión territorial</i> del Proceso integral e integrado de <i>Gestión territorial de la atención primaria social para los procesos de GSP-PSPIC - 2025-2027</i>.</p>	<p>2_5_12_12_2025_Ajustes_FT_A GB_APyA_GSP-PSPIC.pdf (VER SECOP II)</p>
<p>3. Contribuir desde el área de su conocimiento en los procesos relacionados con la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de interés en salud que se lideran desde la Subdirección, así como en el proceso de la generación y gestión del conocimiento.</p>	<p>3.1. 12-12-2025. Se participa de la preparación de la presentación e intervención del Proceso Integral e Integrado de Gestión y Análisis de Políticas para el Bienestar para el Taller de armonización de la Gestión Territorial para la APS Social a nivel local, respecto al rol del Líder Local de Políticas en el Equipo de APSocial.</p>	<p>3_1_12_12_2025_PPT_Taller_Armonizac_GTAPS.pdf (VER SECOP II)</p>
<p>4. Realizar los aportes y gestiones necesarias para la respuesta oportuna y de calidad a solicitudes internas o externas, peticiones ciudadanas, de entes de control o informes periódicos, dando cumplimiento al marco normativo, técnico y al Modelo de Salud de Bogotá "MAS Bienestar". Así como aportar al MIPG que incluye el reporte a proyectos de inversión del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. (SEGPLAN), del Plan Operativo de Gestión y Desempeño (POGD) y la gestión documental.</p>	<p>4.1. 12-12-2025. Se realiza seguimiento a la <i>plataforma Agilsalud</i>, sin que se encontraran respuestas o solicitudes pendientes a la fecha de corte del informe.</p>	<p>4_1_12_12_2025_Acta_de_aporte_a_la_respuesta_12_de_diciembre_de_2025.pdf (VER SECOP II)</p>
<p>5) Participar en la respuesta a urgencias y emergencias en salud pública, así como asistir a las reuniones, espacios de participación (institucionales, sectoriales, intersectoriales o comunitarias) o actividades misionales de carácter especial de la Subsecretaría relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, apoyando además, cuando la necesidad del servicio lo requiera, en el desarrollo de actividades administrativas y/o técnicas contingentes derivadas del Plan de Intervenciones Colectivas y de Gestión de la Salud Pública en el Distrito Capital, de acuerdo con las necesidades y prioridades definidas por la entidad; en el marco del modelo de salud de Bogotá "MAS Bienestar".</p>	<p>5.1. 01-12-2025. Se participa de reunión de socialización de hallazgos del seguimiento retrospectivo del periodo del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2025, que se hizo al proceso transversal de Gestión y Análisis de Políticas para el Bienestar en los Territorios, de las cuatro Subredes Integradas de Servicio de Salud ESE, con el fin de conocer los resultados del proceso.</p> <p>5.2. 04-12-2025. Se participa de reuniones semanales de la <i>Mesa gestora para la Atención Primaria Social</i>, con el fin de recibir orientaciones y aportar en el proceso distrital y local de gestión y territorialización.</p>	<p>5_1_01_12_2025_Acta_SH_PT GYAPBT.pdf (VER SECOP II)</p> <p>5_2_04_12_2025_Relatoria_Mesa_Gestora_APS_Dic.pdf (VER SECOP II)</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SDS – FFDS			
	Código:	SDS-CON-FT-014	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago /Revisado por: Nureidis Torres Vivas /Aprobado por: Katty Johana Rodríguez Lozano



ESTADO TEMAS PENDIENTES DE TRÁMITE					
En El momento del último informe no había temas pendientes frente a la ejecución del contrato					
DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las asignaciones realizadas, efectivamente desarrolladas en el periodo indicado en el mismo, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.					
INFORMACIÓN PAGOS SEGURIDAD SOCIAL					
APORTES EN SALUD		APORTES EN PENSIÓN		APORTES RIESGOS LABORALES	
Empresa:	Sanitas	Empresa:	Porvenir	Empresa:	Sura
				Nivel Riesgo:	1
Suma cancelada:	Noviembre 2025 \$411.900 Diciembre 2025 \$411.900	Suma cancelada:	Noviembre 2025 \$527.200 Diciembre 2025 \$527.200	Suma cancelada:	Noviembre 2025 \$17.200 Diciembre 2025 \$17.200
No Planilla:	Noviembre 2025 9496235902 Diciembre 2025 9496242125	No Planilla:	Noviembre 2025 9496235902 Diciembre 2025 9496242125	No Planilla:	Noviembre 2025 9496235902 Diciembre 2025 9496242125
Mes(es) cancelado(s):	Noviembre 2025 Diciembre 2025	Mes(es) cancelado(s):	Noviembre 2025 Diciembre 2025	Mes(es) cancelado(s):	Noviembre 2025 Diciembre 2025

EN CASO DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN					
Relación de usuario y clave de acceso al equipo de cómputo:	NO APLICA	Relación de usuarios y clave de acceso a los sistemas de información (SICAF, AGILSALUD, SICAPITAL, SIIAS, SIRC, SIDBA, SIPROJ, ETC.), si aplica a sus actividades:	NO APLICA	Relación y entrega de archivos físicos y back up de información de archivos digitales, resultado de su gestión. (por favor indicar nombres, cantidades y ubicación):	NO APLICA

FIRMA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	NOMBRES Y APELLIDOS: SANTIAGO ALFONSO VALENCIA RICO
	FIRMA:
	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 93.414.378

INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO – CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	
Que, de conformidad con el informe de actividades presentado para el periodo indicado en el mismo, el supervisor da cuenta del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual, las cuales fueron descritas en el informe, y según el periodo de ejecución reportado. Acreditando un cumplimiento hasta la fecha de reporte del 100 % de ejecución del contrato. Certifico que el contratista realizó la entrega de actividades y bienes a cargo incluyendo la devolución del carné que lo identifica como contratista de la entidad.	OTRAS OBSERVACIONES: NO APLICA

INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO – SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO			
En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de la etapa contractual (ejecución), reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:			
Nº	Descripción del Riesgo	¿Se materializó el riesgo? (Marque con una X)	Observaciones (Describe la(s) causa(s) por las cuales se materializó el riesgo)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SDS – FFDS			
	Código:	SDS-CON-FT-014	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago /Revisado por: Nureidis Torres Vivas /Aprobado por: Katty Johana Rodríguez Lozano

		SI	NO	
2	<i>Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales.</i>		X	No aplica
8	<i>Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.</i>		X	No aplica
9	<i>Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.</i>		X	No aplica
10	<i>Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.</i>		X	No aplica
11	<i>Incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista.</i>		X	No aplica
12	<i>No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.</i>		X	No aplica

SUPERVISOR	NOMBRE Y APELLIDO: Juan Carlos Cocomá Parra Subdirector Operativo Código 068 Grado 06 (E) FIRMA: El presente informe es suscrito por la supervisión de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II módulo plan de pagos, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.
-------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

REVISÓ	NOMBRE Y APELLIDO: Inés Angélica Carrillo González Profesional Especializado - Contratista Revisión Técnica y Financiera FIRMA:
---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTAS:

- * El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.1.
- * Anexo: Comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, Certificado ARL y Orden de Pago.
- * Para el cálculo del % de ejecución del contrato se deben tener en cuenta las adiciones si aplica.

Entidad:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD				
Código:	201	Unidad Eje:	01	Fecha Diligenciamiento:	04-DEC-25

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	SANTIAGO ALFONSO VALENCIA RICO	Regimen:	No Responsable	
Dirección:	KR 4 12B 65	Teléfono y Fax:		
C.C o NIT:	93414378	Banco/Sucursal:	BANCOLOMBIA	
			Cuenta No/Clase:	91223244829/A

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	CT - CONTRATOS (CON / SIN LICITACIÓN)	No:	7410901	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio:	TOTAL
Acta de Recibo No:		Nombre del Interventor:			

Detalle

CTO-NO7410901-PLANILLA SP VIGENCIA-NOVIEMBRE 2025 -PERIODO DE:01-nov 30-nov-2025

Tipo de Orden de Pago:	VIGENCIA
------------------------	----------

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuente de financiación:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	Código Rubro	Registro	Nombre	Valor Aplicación (Gasto)
1830	02-3-01-17-019-05-20240242-209102051	1866	Contratacion del Recurso Humano	\$8.236.140,00
VR BRUTO	OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS			\$8.236.140,00

ID Rubro	Fuente	Detalle	Valor	
02-3-01-17-019-05-20240242-209102051	01	12013	\$8.236.140,00	
Tipo	Com	Objeto	Ingreso	Banco
023	20202009	91122	01-5-01-01-001	

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Valor Bruto			5-1-11-79-0001	\$8.236.140,00
RETEICA- SERVICIOS 0,766%	.766	\$7.279.840,00	2-4-36-27-0001	\$55.764,00
RETEFUENTE-L.1607/12-ART 383 - PERS.NATURAL (PLA)	0	\$4.842.169,00	2-4-36-15-0001	\$21.140,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2%	2	\$8.236.140,00	2-4-36-90-0007	\$164.723,00
ESTAMPILLA - EST_PROCLTURA 0,5%	.5	\$8.236.140,00	2-4-36-90-0003	\$41.181,00

Valor amortización:	TOTAL DESCUENTOS		\$282.808,00
Id fuente	Detalle	VALOR NETO A GIRAR	SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS
01	Recursos Del Distrito		\$7.953.332,00
12013	APORTE ORDINARIO		Código contable 2-4-01-02-0003

MOVIMIENTO TESORERÍA

Endosado a:	
Observaciones	Acreedor (Exclusivamente para transferencia de la administración)
	Nombre _____
	Cédula _____ Firma _____

YURY ANGELICA MEDINA OSPINA
GESTION DE PAGOS

YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES
Responsable del Presupuesto



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93414378		VALENCIA RICO SANTIAGO ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 4 12-63	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2865742	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1996212180	9496235902	I	2025/12/18	2025/12/10	BANCOLOMBIA	0	\$956,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,294,456	\$527,200			\$3,294,456	\$411,900			\$0	\$0			\$3,294,456	\$17,200		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,294,456	\$527,200			\$3,294,456	\$411,900			\$0	\$0			\$3,294,456	\$17,200		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$3,294,456	\$527,200			\$3,294,456	\$411,900			\$0	\$0			\$3,294,456	\$17,200		\$0	\$0
1	CC 93414378	VALENCIA SANTIAGO	230301	30	\$3,294,456	\$527,200	EPS005	30	\$3,294,456	\$411,900	0		\$0	\$0	14-11	30	\$3,294,456	\$17,200	0	\$0	\$0
Total	Afiliados(1)				\$3,294,456	\$527,200			\$3,294,456	\$411,900			\$0	\$0			\$3,294,456	\$17,200		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93414378		VALENCIA RICO SANTIAGO ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 4 12-63	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2865742	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1996212180	9496235902	I	2025/12/18	2025/12/10	BANCOLOMBIA	0	\$956,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$527,200	\$0	\$0	\$527,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$527,200	\$0	\$0	\$527,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$17,200	\$0	\$0	\$17,200	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$17,200	\$0	\$0	\$17,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$411,900	\$0	\$0	\$411,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$411,900	\$0	\$0	\$411,900	
TOTAL				1	\$956,300	\$0	\$0	\$956,300	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93414378		VALENCIA RICO SANTIAGO ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 4 12-63	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2865742	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1996432923	9496242125	I	2026/01/21	2025/12/10	BANCOLOMBIA	0	\$956,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,294,456	\$527,200			\$3,294,456	\$411,900			\$0	\$0			\$3,294,456	\$17,200		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,294,456	\$527,200			\$3,294,456	\$411,900			\$0	\$0			\$3,294,456	\$17,200		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$3,294,456	\$527,200			\$3,294,456	\$411,900			\$0	\$0			\$3,294,456	\$17,200		\$0	\$0
1	CC 93414378	VALENCIA SANTIAGO	230301	30	\$3,294,456	\$527,200	EPS005	30	\$3,294,456	\$411,900	0		\$0	\$0	14-11	30	\$3,294,456	\$17,200	0	\$0	\$0
Total	Afiliados(1)				\$3,294,456	\$527,200			\$3,294,456	\$411,900			\$0	\$0			\$3,294,456	\$17,200		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93414378		VALENCIA RICO SANTIAGO ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 4 12-63	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2865742	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-12	2025-12	1996432923	9496242125	I	2026/01/21	2025/12/10	BANCOLOMBIA	0	\$956,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$527,200	\$0	\$0	\$527,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$527,200	\$0	\$0	\$527,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$17,200	\$0	\$0	\$17,200	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$17,200	\$0	\$0	\$17,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$411,900	\$0	\$0	\$411,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$411,900	\$0	\$0	\$411,900	
TOTAL				1	\$956,300	\$0	\$0	\$956,300	

Medellin, 11 de diciembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS HACE CONSTAR:

Que **SANTIAGO ALFONSO VALENCIA RICO** con documento de identidad **C93414378**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** como trabajador(a) de **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** con NIT **N800246953**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2025-02-08	2025-12-31	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES	PROGRAMAS DE SALUD EN LA COMUNIDAD R1	000000014	1	0.522	EN COBERTUR A

· Medellín **604 4444578**
 · Bogotá **6014055911**
 · Cali **602 3808938**
 · Pereira **606 3138400**

· Manizales **606 8811280**
 · Bucaramanga **6076917938**
 · Cartagena **605 6424938**
 · Barranquilla **605 3197938**

Líneas de atención **01 8000 511 414 ó 01 8000 941 414**
 Línea de conciliación ARL **3103157562**
segurossura.com.co arlsura.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

**ACTA DE COMPROMISO
PAGO DICIEMBRE**

Código:	SDS-CON-FT-111	Fecha:	23/09/2025	Versión:	1
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---

ACTA DE COMPROMISO PAGO DICIEMBRE

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 7410901
de 2025**

El suscrito Santiago Alfonso Valencia Rico identificado con Cédula de Ciudadanía 93.414.78 de Ibagué, contratista de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en el Fondo Financiero Distrital de Salud y Juan Carlos Cocomá Parra, Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 (E) de la Subdirección de Gestión Y Evaluación de Políticas en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud del Contrato 7410901 de 2025, ante el cierre de la vigencia fiscal 2025 para la prestación de los servicios correspondientes al mes de diciembre de la citada vigencia y pago de estos.

HACEN CONSTAR QUE:

El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión al Fondo Financiero Distrital de Salud además de cumplir cabalmente sus obligaciones contractuales durante todo el mes de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que el pago de honorarios de dicho mes, se realizará con anterioridad a la causación, debido al cierre de la vigencia fiscal.

Con la suscripción de esta acta, el contratista autoriza a la entidad para que, se inicien los procesos sancionatorios correspondientes en caso de incumplimiento contractual y se adelanten las gestiones necesarias para solicitar la devolución de los valores acreditados a su cuenta, en el caso de que no cumpla con la prestación de los servicios requeridos, o estos carezcan de soporte hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el objeto del contrato 7410901 de 2025, por el valor no ejecutado que haya sido pagado por concepto de honorarios del mes.

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 797 de 2003, así como lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, el supervisor del contrato certifica que el contratista se encuentra al día con los pagos mensuales de Salud, Pensión y ARL correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Respecto del informe parcial o final de actividades específicas, obligaciones del contratista y sus correspondientes anexos, el contratista se compromete a presentarlos ante su supervisor a más tardar el día el 31 de diciembre de 2025, para su revisión,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

**ACTA DE COMPROMISO
PAGO DICIEMBRE**

Código:	SDS-CON-FT-111	Fecha:	23/09/2025	Versión:	1
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---

aprobación y aval de publicación en el aplicativo SECOP II y posterior remisión del informe y anexos al expediente contractual mediante el gestor documental.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de diciembre de 2025.

 Firmado
digitalmente por
Santiago Alfonso
Valencia Rico

SANTIAGO ALFONSO VALENCIA RICO
C.C. 93.414.78

Subdirección de Gestión y Evaluación de
Políticas en Salud Pública



JUAN CARLOS COCOMÁ PARRA
Subdirector Técnico Código 068 Grado 06
(E)
Subdirección de Gestión y Evaluación de
Políticas en Salud Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 645 de fecha 25-NOV-2025

“Por la cual se concede una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se re realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 2149 del 03 de diciembre de 2021, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante formato debidamente diligenciado con número de consecutivo SDS-THO-FT-065 V.3, de fecha 24/11/2025, la servidora pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52351645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, solicita licencia no remunerada de carácter ordinario, a fin de atender asuntos personales durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de noviembre de 2025, hasta el dos (02) de diciembre de 2025, correspondiente a seis (6) días hábiles.

Que la necesidad de conceder dicha licencia no remunerada de carácter ordinario o de su prórroga, deberá elevarse por escrito al nominador, acompañada de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera (Art. 2.2.5.5.5. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017).

Que es necesario aclarar que un empleado se encuentra en licencia ordinaria cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos, los cuales podrán prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más, siempre que exista causa justificada a juicio del nominador.

Que, de acuerdo con lo anterior, la interesada suscribe su petición como servidora pública, acompañada del visto bueno de su jefe inmediato, Subsecretario de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, lo cual se entiende como autorización de la misma por parte del funcionario competente.

Que, durante la licencia no remunerada, la servidora pública no pierde dicha calidad.

Que la normatividad vigente señala que, durante las licencias no remuneradas de carácter ordinario, no podrá desempeñar otro cargo en entidades del Estado. A los empleados en licencia les está prohibida cualquier actividad que implique intervención en política (Parágrafo del Art. 2.2.5.5.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017). La licencia no puede ser revocada por el nominador que la concede, pero puede en todo caso renunciarse por el beneficiario.

Que el Decreto 648 de 2017, establece en su Artículo 2.2.5.5.3 que las licencias que se podrán conceder al empleado público se clasifican en: 1. **No remuneradas: 1.1. Ordinaria.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 645 de fecha 25-NOV-2025

“Por la cual se concede una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se re realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

1.2. No remunerada para adelantar estudios 2. Remuneradas: 2.1 Para actividades deportivas. 2.2 Enfermedad. 2.3 Maternidad. 2.4 Paternidad. 2.5 Luto.

Que, en el presente caso y de acuerdo a las posibilidades que ofrece la norma, la licencia solicitada debe ser considerada como licencia no remunerada de carácter ordinario (numeral 1.1, del numeral 1 del Artículo 2.2.5.5.3 del Decreto Nacional 648 de 2017) la cual se define legalmente de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador”

Que, asimismo, el Decreto 1083 de 2015, al referirse a los encargos, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (El subrayado es mío)

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

Que en aras de garantizar la continuidad del servicio se hace necesario encargar del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, al funcionario JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474, titular del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 27 de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de noviembre de 2025, hasta el dos (02) de diciembre de 2025, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conceder licencia no remunerada de carácter ordinario a la servidora pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de

RESOLUCIÓN NÚMERO 645 de fecha 25-NOV-2025

“Por la cual se concede una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se re realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

ciudadanía No. 52351645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud, durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de noviembre de 2025 y hasta el dos (02) de diciembre de 2025, correspondiente a seis (6) días hábiles, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, al funcionario JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474, durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de noviembre de 2025 y hasta el dos (02) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - Durante la licencia, la servidora pública beneficiaria, no podrá desempeñar otros empleos dentro de la administración pública, ni contratar con entidades oficiales la prestación de servicios profesionales, ni intervenir en actividades partidistas. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo se considera como falta disciplinaria.

ARTÍCULO CUARTO. - Al vencimiento de la licencia, la servidora pública debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no reasume sus funciones, incurrirá en abandono del cargo.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar a los servidores públicos CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA y JUAN CARLOS COCOMA PARRA, con copia a la hoja de vida, a la Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud y al Grupo Funcional de Nómina de la Dirección de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

25-NOV-2025

Jose Elias Guevara
Fragozo

Firmado digitalmente por Jose
Elias Guevara Fragozo
Fecha: 2025.11.25 12:24:36 -05'00'

JOSE ELIAS GUEVARA FRAGOZO

C.C. 051000 - Hoja de vida

Elaboró: María Nubia Hernández Vásquez. Profesional Especializado 222-30 (25/11/2025)

Revisó: Fredy Barrera Díaz

 Fredy
Barrera
Díaz

RESOLUCIÓN NÚMERO 663 de fecha 02-DIC-2025

“Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo”

EL DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 2149 del 03 de diciembre de 2021, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 645 del 25 de noviembre de 2025, se concedió licencia ordinaria no remunerada a la servidora pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52351645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud, durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de noviembre de 2025 y hasta el dos (02) de diciembre de 2025, correspondiente a seis (6) días hábiles.

Que igualmente en el mismo acto administrativo se encargó del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, al funcionario JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474, durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de noviembre de 2025 y hasta el dos (02) de diciembre de 2025.

Que mediante formato debidamente diligenciado de fecha 01 de diciembre de 2025, remitido mediante memorando interno 2025-IE-48216, la misma servidora solicita la prórroga de la licencia no remunerada de carácter ordinario, a fin de atender asuntos personales durante el periodo comprendido entre el tres (03) y el diez (10) de diciembre de 2025, correspondiente a cinco (05) días hábiles.

Que la necesidad de conceder dicha licencia no remunerada de carácter ordinario o de su prórroga, deberá elevarse por escrito al nominador, acompañada de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera (Art. 2.2.5.5.5. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017).

Que es necesario aclarar que un empleado se encuentra en licencia ordinaria cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo y sin remuneración. Hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos, los cuales

RESOLUCIÓN NÚMERO 663 de fecha 02-DIC-2025

“Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo”

podrán prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más, siempre que exista causa justificada a juicio del nominador.

Que de acuerdo con lo anterior, la interesada suscribe su petición como servidor público, acompañada del visto bueno de su jefe inmediato, de la Secretaría Distrital de Salud, lo cual se entiende como autorización de la misma por parte del funcionario competente.

Que durante la licencia no remunerada, la servidora pública no pierde dicha calidad.

Que la normatividad vigente señala que, durante las licencias no remuneradas de carácter ordinario, no podrá desempeñar otro cargo en entidades del Estado. A los empleados en licencia les está prohibida cualquier actividad que implique intervención en política (Parágrafo del Art. 2.2.5.5.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017). La licencia no puede ser revocada por el nominador que la concede, pero puede en todo caso renunciarse por el beneficiario.

Que el Decreto 648 de 2017, establece en su Artículo 2.2.5.5.3 que las licencias que se podrán conceder al empleado público se clasifican en: 1. **No remuneradas:** 1.1. **Ordinaria.** 1.2. No remunerada para adelantar estudios 2. Remuneradas: 2.1 Para actividades deportivas. 2.2 Enfermedad. 2.3 Maternidad. 2.4 Paternidad. 2.5 Luto.

Que en el presente caso, y de acuerdo a las posibilidades que ofrece la norma, la licencia solicitada debe ser considerada como licencia no remunerada de carácter ordinario (numeral 1.1, del numeral 1 del Artículo 2.2.5.5.3 del Decreto Nacional 648 de 2017) la cual se define legalmente de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

RESOLUCIÓN NÚMERO 663 de fecha 02-DIC-2025

“Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo”

Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador.”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Prorrogar la licencia no remunerada de carácter ordinario concedida mediante Resolución No. 645 del 25 de noviembre de 2025, a la servidora pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52351645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud, entre el tres (03) y el diez (10) de diciembre de 2025, correspondiente a cinco (05) días hábiles, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Prorrogar el encargo del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, al funcionario JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474, durante el periodo comprendido entre el tres (03) y el diez (10) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - Durante la licencia, la servidora pública beneficiaria, no podrá desempeñar otros empleos dentro de la administración pública, ni contratar con entidades oficiales la prestación de servicios profesionales, ni intervenir en actividades partidistas. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo se considera como falta disciplinaria.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar a los servidores públicos CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA y JUAN CARLOS COCOMA PARRA, con copia a la hoja de vida, a la Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud y al Grupo Funcional de Nómina de la Dirección de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 663 de fecha 02-DIC-2025

“Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo”


ARTÍCULO QUINTO - Al vencimiento de la licencia, la servidora pública debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no reanuda sus funciones, incurrirá en abandono del cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., a los


02-DIC-2025

 Firmado digitalmente por
Jose Elias Guevara Fragozo

JOSE ELIAS GUEVARA FRAGOZO
Director Operativo
Dirección de Gestión del Talento Humano

C.C. 051000 - Hoja de vida

Elaboró: Carlos Ariel Lizarazo R 
Revisó: Freddy Barrera Díaz

 Freddy
Barrera
Diaz

RESOLUCIÓN NÚMERO 676 de fecha 11-DIC-2025

“Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo”

EL DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 2149 del 03 de diciembre de 2021, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 645 del 25 de noviembre de 2025, se concedió licencia ordinaria no remunerada a la servidora pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52351645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud.

Que igualmente en el mismo acto administrativo se encargó del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, al funcionario JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474, durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de noviembre de 2025 y hasta el dos (02) de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución interna 663 del 02 de diciembre de 2025, se prorrogó la licencia no remunerada de carácter ordinario a la servidora pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52351645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud, entre el tres (03) y el diez (10) de diciembre de 2025, correspondiente a cinco (05) días hábiles, prorrogando por el mismo termino el encargo al funcionario JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474.

Que mediante memorando interno radicado con el número 2025-IE-50101 de fecha 10 de diciembre de 2025, se solicita la prórroga de la licencia no remunerada de carácter ordinario, a fin de atender asuntos personales durante el periodo comprendido entre el once (11) de diciembre de 2025 y el veintiséis (26) de enero de 2026, correspondiente a treinta (30) días hábiles y encargar por el mismo periodo

RESOLUCIÓN NÚMERO 676 de fecha 11-DIC-2025

“Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo”

al servidor público JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474.

Que la necesidad de conceder dicha licencia no remunerada de carácter ordinario o de su prórroga, deberá elevarse por escrito al nominador, acompañada de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera (Art. 2.2.5.5.5. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017).

Que es necesario aclarar que un empleado se encuentra en licencia ordinaria cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo y sin remuneración. Hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos, los cuales podrán prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más, siempre que exista causa justificada a juicio del nominador.

Que de acuerdo con lo anterior, la interesada suscribe su petición como servidor público, acompañada del visto bueno de su jefe inmediato, de la Secretaría Distrital de Salud, lo cual se entiende como autorización de la misma por parte del funcionario competente.

Que durante la licencia no remunerada, la servidora pública no pierde dicha calidad.

Que la normatividad vigente señala que, durante las licencias no remuneradas de carácter ordinario, no podrá desempeñar otro cargo en entidades del Estado. A los empleados en licencia les está prohibida cualquier actividad que implique intervención en política (Parágrafo del Art. 2.2.5.5.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017). La licencia no puede ser revocada por el nominador que la concede, pero puede en todo caso renunciarse por el beneficiario.

Que el Decreto 648 de 2017, establece en su Artículo 2.2.5.5.3 que las licencias que se podrán conceder al empleado público se clasifican en: 1. **No remuneradas:** 1.1. **Ordinaria**. 1.2. No remunerada para adelantar estudios 2. Remuneradas: 2.1 Para actividades deportivas. 2.2 Enfermedad. 2.3 Maternidad. 2.4 Paternidad. 2.5 Luto.

Que en el presente caso, y de acuerdo a las posibilidades que ofrece la norma, la licencia solicitada debe ser considerada como licencia no remunerada de carácter ordinario (numeral 1.1, del numeral 1 del Artículo 2.2.5.5.3 del Decreto Nacional 648 de 2017) la cual se define legalmente de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN NÚMERO 676 de fecha 11-DIC-2025

“Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria. *La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.*

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador.”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Prorrogar la licencia no remunerada de carácter ordinario concedida a la servidora pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52351645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud, del once (11) de diciembre de 2025 y el veintiséis (26) de enero de 2026, correspondiente a treinta (30) días hábiles, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Prorrogar el encargo del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, al funcionario JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474, del once (11) de diciembre de 2025 y el veintiséis (26) de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - Durante la licencia, la servidora pública beneficiaria, no podrá desempeñar otros empleos dentro de la administración pública, ni contratar

RESOLUCIÓN NÚMERO 676 de fecha 11-DIC-2025

“Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo”

con entidades oficiales la prestación de servicios profesionales, ni intervenir en actividades partidistas. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo se considera como falta disciplinaria.

ARTÍCULO CUARTO .- - Comunicar a los servidores públicos CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA y JUAN CARLOS COCOMA PARRA, con copia a la hoja de vida, a la Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud y al Grupo Funcional de Nómina de la Dirección de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO - Al vencimiento de la licencia, la servidora pública debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no reasume sus funciones, incurrirá en abandono del cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **11-DIC-2025**

Firmado digitalmente por
Jose Elia Guevara Fragozo

JOSE ELIAS GUEVARA FRAGOZO
Director Operativo
Dirección de Gestión del Talento Humano

C.C. 051000 - Hoja de vida

Elaboró: Carlos Ariel Lizarazo R ✓
Revisó: Freddy Barrera Diaz

Freddy Barrera Diaz



2025-IE-48625

012200

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2025

MEMORANDO

Para: **KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO**
Subdirectora De Contratación

De: **JUAN CARLOS COCOMA PARRA**
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)

Asunto: **Informe parcial y evidencias mes de noviembre 2025 del contrato 7410901**

Cordial saludo:

De manera atenta me permito remitir informe parcial y evidencias del mes de noviembre de 2025 del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión NO.CO1.PCCNTR 7410901-2025, suscrito con Santiago Alfonso Valencia Rico.

Cordialmente,

JUAN CARLOS COCOMA PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)

Anexo: Uno (1) Archivo PDF y uno (1) Archivo Zip

Elaboró: Santiago Alfonso Valencia Rico - Subdirección de Gestión Y Evaluación de Políticas en Salud Pública